

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo - Sede San Luis.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Católica de Cuyo, con reconocimiento definitivo, que ha realizado un proceso de evaluación externa en 2012.

La institución dicta la carrera de Abogacía en las Sedes San Juan y San Luis y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede San Luis, con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de educación a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía que se dicta en la Sede San Luis de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se creó en el año 1960 en el ámbito de la Universidad Católica de Cuyo (UCCuyo). La carrera también se dicta en la Sede San Juan desde el mismo año.

La oferta académica de la Facultad en la Sede San Luis incluye la carrera de grado de Notariado y la carrera de posgrado de Especialización en Derecho de Daños (acreditada por Resolución CONEAU N° 900/15). Además, en la Sede San Juan se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Derecho de Daños (acreditada por Resolución CONEAU N° 900/15), Especialización en Derecho Procesal Civil (con dictamen de hacer lugar - Acta CONEAU N° 361 de 2012), Maestría en Derecho Administrativo de la Economía (acreditada por Resolución CONEAU N° 204/11), Maestría en Derecho Empresario (acreditada por Resolución CONEAU N° 901/15) y Maestría en Gestión del Negocio Minero (con dictamen de hacer lugar - Acta CONEAU N° 371 de 2013).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica en la Sede San Luis durante el año 2018 fue de 461 al igual que en la carrera, debido a que no se informa la cantidad de estudiantes de la carrera de Notariado, lo cual es requerido.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto y los planes de estudio (Resoluciones Consejo Superior -CS- N° 409/01 y N° 526/18) y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en el Régimen de Investigación (Ordenanza CS N° 115/18 y N° 116/08). Por su parte, la carrera define su política de investigación y desarrolla sus actividades en el Centro de Investigación y Transferencia -CIT- (Resolución CS N° 264/17) a través de la financiación de proyectos propuestos por las cátedras de las carreras. Además, se realizan procesos de categorización como mecanismo de incentivo para los docentes investigadores.

Las líneas de investigación aprobadas para la unidad académica (Resolución CD N° 103/18) son las siguientes: Gobierno local y políticas públicas; Nuevas modalidades de contratación; Derecho Procesal: Oralidad en los procesos e implementación de nuevas tecnologías; Derecho Privado: Nuevas herramientas de planificación matrimonial; Nuevo régimen de familia del Derecho de Familia; Derecho Procesal Constitucional: Tutela de derechos colectivos; Derecho Constitucional: Derecho de acceso a la justicia; La protección de los derechos fundamentales en el ámbito penal: Principios y Garantías del Derecho penal; Normas procesales contenidas en el Código Civil y Comercial; Nuevos paradigmas en el Derecho laboral; Derechos Humanos: su recepción en el Código Civil y Comercial y Derecho Ambiental: sistemas de protección del medio ambiente.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan 3 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera que se denominan: “Consultorio y patrocinio gratuito para personas en estado de vulnerabilidad: principales temáticas consultadas y sus posibles causas”; “La oralidad como nuevo paradigma de las leyes procesales que regulan el procedimiento civil y comercial” y “Normas procesales contenidas en el código civil y comercial de la nación: test de constitucionalidad con relación al régimen federal de gobierno”.

En los proyectos de investigación vigentes participan 9 docentes (8% del cuerpo académico) y 7 alumnos. De los docentes participantes en actividades de investigación, 3 tienen una dedicación de entre 10 y 19 horas, 3 una dedicación de entre 20 y 29 horas y 3 una dedicación igual o superior a 30 horas semanales. Sin embargo, solo 2 de los 9 docentes informan 2 horas específicas para investigar. En relación con la formación de posgrado, 1 posee título de Doctor, 2 de Magíster y 2 de Especialista.

Con respecto a los resultados, la institución cuenta con una revista denominada Tomás Moro donde se publican trabajos jurídicos de docentes y graduados. No

obstante, los proyectos vigentes no informan producciones y no se consignan proyectos de investigación realizados en los últimos 3 años.

Se considera que si bien la cantidad de proyectos de investigación vigentes es suficiente y las temáticas abordadas son pertinentes, la participación de docentes con dedicaciones suficientes para las tareas del área es escasa, como así también la publicación de los resultados. Por lo expuesto, se formulan requerimientos.

La política de extensión y vinculación con el medio se establece en la Ordenanza CS N° 119/12 y se lleva a cabo en el ámbito del Consejo de Extensión (Resolución CS N° 501/18). Cabe señalar que durante la visita se presentó la Ordenanza CS N° 123/19 que actualiza la función de extensión y vinculación con el medio, la misión y funciones de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales, del Consejo y de los Consejeros de Extensión y la conceptualización de los Programas, Proyectos y Actividades de extensión y vinculación con el medio, así como las Unidades y condiciones de ejecución. Sumado a ello, se presentó la Convocatoria Interna de Proyectos de Extensión del año 2018 (aprobada por Resolución CS N° 476/18). Se requiere anexar ambas normativas.

Las líneas prioritarias de la institución aprobadas por la Resolución CS N° 132/15 para el período 2015-2019 son: Inclusión social y promoción de derechos; Desarrollo regional y productivo; Salud y cuidado del medio ambiente; Desarrollo sostenible y progreso tecnológico y Formación humanística y pastoral.

En el Instructivo CONEAU Global se consignan 2 proyectos de extensión sin fecha de finalización, aunque se corroboró durante la visita que se encuentran vigentes: “El Derecho en los medios” y “Promoción de derechos y acceso a la justicia”. El primero se desarrolla como un segmento semanal radial en el que docentes de la carrera abordan temáticas de la disciplina con el acompañamiento de alumnos avanzados de la carrera. El segundo es un programa que se desprende del Consultorio Jurídico Gratuito (práctica profesional que desarrollan los estudiantes de la carrera en el último año de cursada) y presta servicios de primera consulta jurídica en barrios vulnerables de la ciudad de San Luis, y en el caso que sea necesario se los deriva al Consultorio Jurídico. Los proyectos se consideran pertinentes.

Además, se cargó un elevado número de fichas de actividades de vinculación realizadas en los últimos 3 años entre las que se encuentran charlas, jornadas, conferencias, cursos de posgrado, seminarios, talleres y proyectos de extensión en temáticas de la disciplina. Cabe mencionar que 8 fichas de actividades de vinculación no indican la fecha de finalización, entre ellas, los 2 proyectos mencionados. Asimismo,

2 fichas no informan la participación de docentes de la Sede San Luis, por lo tanto no queda claro su vinculación con la carrera.

A partir de lo consignado en las fichas, el proyecto “El Derecho en los medios” establece la participación de 10 docentes (9% del cuerpo académico) con dedicaciones específicas menores a 1 hora semanal, y el proyecto “Promoción de derechos y acceso a la justicia” no consigna la participación de docentes. Tampoco se registra en ninguna de las dos fichas la participación de alumnos.

Se considera que las temáticas de los proyectos y actividades de vinculación son pertinentes con las necesidades del medio, pero teniendo en cuenta lo consignado, la participación de la comunidad académica resulta escasa y las dedicaciones docentes insuficientes. Al respecto, durante la visita se informó que las dedicaciones para extensión no son remuneradas, a diferencia de las del área de investigación. En este sentido, se advierte que no existen mecanismos para garantizar que los docentes desarrollen los proyectos de extensión programados. Se formulan requerimientos.

Por otra parte, si bien en la Autoevaluación se informa que la participación de alumnos en investigación y extensión se promueve mediante Ayudantías de Apoyo, en la visita a la carrera se aclaró que tampoco hay mecanismos para estimular la participación de los estudiantes en las áreas mencionadas. Por todo lo expuesto, se formulan requerimientos.

La carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil, con contrapartes tales como: Acuerdo de Cooperación Interuniversitaria con Universidad de los Estudios de Perugia (Italia); Poder Judicial de la Provincia de San Luis y Estudio Jurídico Laborda. La cantidad de convenios informada es suficiente.

En cuanto a la política para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área pedagógica, en la visita a la institución se informó que la carrera desarrolla cursos, talleres, seminarios y jornadas de formación continua que se promueven a través de becas y convenios con instituciones del ámbito judicial, universidades nacionales y extranjeras. Sin embargo, en el Instructivo CONEAU Global se informan sólo el Profesorado Universitario y la Especialización en Enseñanza de la Educación Superior, en los cuales participaron 4 docentes.

Por lo expuesto, se considera necesario que se incluyan en el Instructivo CONEAU Global todas las actividades de capacitación realizadas en la Sede en los últimos 3 años con la participación de docentes de la carrera, y que se desarrolle una política de formación continua en aspectos profesionales.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos, tales como el Estatuto y el Reglamento de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Sede San Luis (aprobado por Acta CD N° 108/18).

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por un Consejo Directivo, un Decano, un Secretario Académico, un Secretario Administrativo, los Directores de Carrera, los Coordinadores de áreas (Extensión; Investigación y Biblioteca, Posgrado y Admisiones), la Asesoría Pedagógica y los Directores de los Institutos de la carrera (Investigación Jurídica Aplicada y de Integración Regional, Gestión Pública y Gobierno Local). Se observa que las autoridades de la Facultad de la Sede San Luis son distintas a las de la Sede San Juan. Asimismo, si bien la Sede San Juan presenta un Reglamento de Facultad e informa la organización de la carrera en departamentos (Derecho Privado, Derecho Penal y Procesal Penal, Derecho Procesal Civil y Práctica Forense, Derecho Público, Formación General e Interdisciplinaria y Derecho Laboral y de la Seguridad Social), el Reglamento de la Sede San Luis no informa este tipo de organización departamental para la carrera. Por lo tanto, se requiere aclarar este aspecto.

Cabe señalar que durante el proceso de acreditación hubo un cambio de gestión en las autoridades de Facultad y de Carrera. Por lo tanto, se requiere actualizar la ficha correspondiente al Decano/a actual y al responsable de la carrera.

Durante la visita a la institución se informó que el nuevo Director es Especialista en Derecho de Familia, Menores y Sucesiones, en Derecho Procesal y en Docencia Universitaria. También, detalló sus antecedentes como Secretario Académico de la Facultad y actual profesor de la carrera, así como experiencia profesional en el ámbito privado. En relación con la carga horaria para gestión, mencionó que posee 5 horas semanales.

Se considera que el responsable de la gestión académica de la carrera tiene antecedentes adecuados para el cargo, pero su dedicación horaria específica se considera insuficiente. Por lo tanto, se requiere incrementar la dedicación horaria para la función de gestión e informarla adecuadamente en el Instructivo CONEAU Global.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Carrera de Abogacía, aprobada por la Resolución CD N° 61/15, es la encargada de evaluar la implementación del plan de estudios, apoyar a los docentes en la aplicación del diseño curricular y diagramar un sistema de seguimiento de los estudiantes. El Reglamento de la Facultad establece la composición actual de la Comisión presidida por el Secretario Académico de la Facultad e integrada por el Asesor pedagógico, el Director de la Carrera, un

representante del cuerpo académico, un estudiante avanzado de la carrera y un egresado, designados por el Consejo Directivo de la unidad académica a propuesta del Decano. La periodicidad de sus reuniones es de dos veces por semestre y se elaboran actas de reunión. En el año 2019 se renovaron los integrantes de la Comisión. Sin embargo, no se adjunta la normativa con las designaciones correspondientes, lo cual es requerido. Cabe mencionar que la conformación de la Comisión de la Sede San Luis es distinta a la de la Sede San Juan. En este sentido, si bien se informa en la Autoevaluación la articulación con la Comisión de la Sede San Juan para la elaboración del nuevo plan de estudios, no se menciona una instancia de articulación para su seguimiento y evaluación. Por lo tanto, se requiere informar la instancia de articulación entre las comisiones de las sedes.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 17 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación consistente principalmente en talleres sobre calidad de atención y servicio al público y coaching ontológico.

La unidad académica dispone de un adecuado sistema de registro y procesamiento de la información académico-administrativa denominado SAGA. Además, la institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. En este sentido, se presenta el Plan de Desarrollo para la Carrera de Abogacía, aprobado por la Resolución CD N° 75/16 que define acciones en base a los ejes institucionales estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad, consistentes en: gestión docente, seguimiento del plan de estudios, plataformas tecnológicas, iniciativa estudiantil y gestión de la investigación y la extensión, entre otros. Cabe señalar que no se presenta la normativa que aprueba el Plan mencionado, lo cual es requerido.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2002, aprobado por la Resolución CS N° 409/01, que comenzó a dictarse en el año 2003 y el Plan 2018, aprobado por Resolución CS N° 526/18, que comenzará a dictarse en el año 2020. Cabe destacar que la Sede San Juan también tiene vigentes dos planes de estudios: el Plan 2018, aprobado también para esta Sede, y un plan aprobado por Resolución CS N° 1010 en el año 2012. La diferencia radicada en este último se debió, según lo informado en la visita, a la autonomía con la que contaban las Sedes por su distancia geográfica.

En el Instructivo CONEAU Global, el Plan 2002 informa una carga horaria total de 3654 horas y se desarrolla en 5 años. A la vez, se estructura en 5 ejes: Formación Básica, Formación Profesional, Programa de Entrenamiento, Asignaturas Optativas y Formación Confesional. Se observa que la normativa de aprobación no establece la cantidad total de horas de la carrera ni los contenidos mínimos de las actividades curriculares.

El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 3108 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en 4 áreas centrales denominadas Formación General e Interdisciplinar; Formación Específica, Formación Complementaria (asignaturas optativas) y Formación Humanística.

Ambos planes de estudio presentan una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2002	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	778	392
Formación disciplinar	1560	2058	1788
Formación práctica profesional	260	412	278
Distribución libre entre las áreas	390	-	398
Carga horaria mínima total	2600	3248	2856

El Plan 2002 incluye 364 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial (Teología Dogmática I y II, Teología Fundamental y Doctrina Social de la Iglesia) y 42 horas de asignaturas optativas, siendo la carga horaria total de 3654. El Plan 2018 incluye 168 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial (Teología I y II y Doctrina Social de la Iglesia) y 84 horas de asignaturas optativas, siendo la carga horaria total de 3108.

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2002 no cumple con la carga horaria mínima que corresponde a la distribución libre entre las áreas, establecida en la Resolución Ministerial. No obstante, el Plan 2018 cumple con las cargas horarias mínimas total y por área de formación, establecidas en la Resolución Ministerial.

El Plan 2002 no incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial, que corresponden al área de formación general e interdisciplinaria: sistemas jurídicos; conformación del estado en la Argentina; nociones de Ciencias Económicas; ética profesional; metodología de la investigación y

lógica y argumentación. Tampoco incluye los contenidos curriculares básicos que corresponden al área de formación disciplinar: derechos humanos (área público) y derecho de los recursos naturales y protección del medio ambiente (área convergencia entre Derecho Público y Privado). El Plan 2018 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación, con excepción de algunas asignaturas con actividades de formación práctica que serán detalladas luego.

A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2002	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	40	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	18	142
Clínicas jurídicas	---	240	0
Práctica profesional supervisada	---	28	93
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	86	129
Carga horaria mínima total	260	412	364

La carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria vinculada al área de formación práctica profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del área de formación práctica profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Se observa que las 86 horas de diferencia entre el cuadro 1 y 2 en el Plan 2018, corresponden a horas consignadas como distribución libre entre las áreas. Estas horas deben ser asignadas libremente conforme al perfil profesional propuesto, de manera tal que permitan la profundización, ampliación y actualización de contenidos curriculares básicos o de otros conocimientos siempre y cuando estén relacionados con las actividades reservadas al título, establecidas en la Resolución Ministerial. Por lo tanto, se requiere corregir la inconsistencia entre los cuadros.

A pesar de lo expuesto, la carrera cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial.

Las actividades de formación práctica en el Plan 2002 se desarrollan a lo largo de la carrera en 17 asignaturas. Según los programas analíticos, en las asignaturas vinculadas con horas de consultorio jurídico se ejercita la resolución de ejercicios y se realizan visitas a dependencias judiciales; en las de taller profesional se desarrollan análisis de casos, de jurisprudencia y un taller de redacción de contratos y actas societarias; en las de clínica jurídica se realizan trabajos monográficos, análisis de casos jurisprudenciales y visitas a dependencias judiciales, entre otras; en las de práctica profesional supervisada (PPS) se elaboran escritos judiciales y se realizan visitas a dependencias judiciales y en las horas prácticas que forman parte de las asignaturas se trabaja la resolución de casos prácticos.

Se advierte que la formación práctica explicitada es adecuada pero la vinculación de las asignaturas no coincide en todos los casos con los criterios de práctica definidos en el Cuadro 2. Además, cabe mencionar que durante la visita se informó que las prácticas de las asignaturas Derecho Procesal Civil y Derecho Procesal Penal (consignadas en consultorio jurídico) corresponden al Consultorio Jurídico Gratuito que se desarrolla en convenio con el Poder Judicial de la Provincia en donde se reciben consultas y se realiza el seguimiento de los casos. Sin embargo, los programas analíticos de estas asignaturas no lo informan. En este sentido, se requiere completar los programas analíticos de las asignaturas que cuenten con formación práctica y, en el caso que sea necesario, corregir la distribución de la carga horaria en la modalidad de práctica que corresponda.

Las actividades de formación práctica en el Plan 2018 se desarrollan en 10 asignaturas. En las horas de talleres de práctica profesional se ejercitan análisis de casos, situaciones problemáticas, análisis de incidentes críticos y actividades de simulación mientras que en las horas prácticas que forman parte de las asignaturas se realizan en su mayoría resolución de casos prácticos. También, en 4 de las asignaturas, se llevan a cabo prácticas profesionales supervisadas en ámbitos judiciales con los que la carrera posee convenios. Estas prácticas están reglamentadas por el Reglamento de Prácticas Pre-profesionales, aprobado por la Resolución CD N° 116/18, que establece los ámbitos de práctica (judiciales o extrajudiciales, públicos y privados) y la supervisión a cargo de un docente/tutor asignado por la Facultad. Asimismo, se establece que el tutor realizará un informe sobre el desempeño y cumplimiento de las actividades realizadas por el estudiante al término de cada práctica.

La institución presenta 12 convenios para la realización de actividades prácticas en organismos públicos y estudios, entre ellos el correspondiente al Consultorio Jurídico Gratuito firmado entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, el Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis y la UCCuyo; con la Municipalidad de El Trapiche, provincia de San Luis y con el Poder Judicial de la Provincia.

Si bien la formación práctica del Plan 2018 se considera adecuada, en la asignatura Personas Jurídicas, Civiles y Comerciales se consignan 3 horas de PPS que no se detallan en el programa analítico, lo cual es requerido.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en la Ordenanza CS N° 122/18 y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de cátedra, entre cátedras afines y reuniones con la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Carrera.

La carrera tiene un plan de transición (aprobado por la Resolución CS N° 527/18) a desarrollarse en los años 2018 y 2019 a través de una tabla de equivalencias y 9 seminarios obligatorios y gratuitos para los inscriptos en el Plan 2002, que se dictan a lo largo de la carrera de acuerdo al año que estén cursando los estudiantes, para la adquisición de los contenidos mínimos faltantes. Los seminarios son: Análisis Económico del Derecho; Economía; Oratoria y Redacción Jurídica; Historia de Sistemas Jurídicos; Historia Política del Estado Argentino; Razonamiento Jurídico Aplicado; Sociología e Investigación Social y Jurídica; Derechos Humanos y Derecho Ambiental, de los Recursos Ambientales y Protección del Ambiente. Cabe mencionar que el plan de transición no define la fecha de caducidad del Plan 2002, lo cual es requerido. Con excepción de lo expuesto, el plan de transición se considera adecuado.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por la Ordenanza CS N° 122/18. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente en el dictado de

clases por la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Carrera y por los alumnos y egresados a través de encuestas. Cabe señalar que no hay normativa institucional que sistematice esta evaluación, por lo que se formula un requerimiento.

La carrera cuenta con 108 docentes que cubren 169 cargos. A esto se suman 3 cargos de ayudantes no graduados.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	7	30	4	1	0	42
Profesor Asociado	6	21	0	2	0	29
Profesor Adjunto	5	26	2	0	0	33
Jefe de Trabajos Prácticos	1	3	0	0	0	4
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	19	80	6	3	0	108

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	12	31	7	3	0	53
Especialista	3	26	6	3	2	40
Magíster	1	3	1	1	1	7
Doctor	1	4	1	0	1	7
Total	17	64	15	7	4	107

La diferencia entre los cuadros precedentes se debe a que un docente que dicta las asignaturas Teología Dogmática I y II (Plan 2002) y Teología I (Plan 2018), con una dedicación de entre 10 y 19 horas, tiene título superior de Mandato Catequístico. Se considera que la formación es coherente y pertinente con el abordaje de las asignaturas.

A partir del análisis de los cuadros, se observa que el 16% del cuerpo académico cuenta con una dedicación menor a 9 horas semanales, el 60% con una dedicación de entre 10 y 19 horas, el 14% con una dedicación de entre 20 y 29 horas, el 6% con una dedicación de entre 30 y 39 horas y el 4% con una dedicación mayor a 40 horas.

Asimismo, se observa que el 50% del cuerpo académico (54 docentes) posee título de posgrado: el 37% tiene título de Especialista, el 6% de Magíster y el 6% de

Doctor. Por otra parte, hay 2 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (en las categorías IV y V).

La cantidad de docentes de la carrera, sus dedicaciones y formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia programadas. Sin embargo, como se mencionó, la cantidad de docentes que participan en las áreas de extensión e investigación es escasa y se requiere incrementarla, con las dedicaciones suficientes para el desarrollo de las actividades.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en la Ordenanza CS N° 122/18. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen realizar un curso de ingreso de carácter nivelatorio, conformado por las asignaturas Elementos del Derecho, Introducción a las Ciencias Sociales, Legislación Universitaria y Metodología de Estudio. Los mecanismos son conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	98	107	119
Alumnos	490	499	461
Egresados	23	18	23

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, la deserción promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 30%.

La Comisión de Asesores Pedagógicos (aprobada por la Resolución CS N° 83/15) es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como acompañamiento, orientación y entrevistas con los estudiantes ante dificultades académicas (permanentes y en períodos de exámenes); asesorías pedagógicas; tutorías en los primeros dos años de la carrera y espacios de consultas en todas a las asignaturas.

Asimismo, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas: 100% de arancel por el fallecimiento del progenitor durante seis meses; reducción arancelaria por ayudantías (ayudante alumno y ayudante tutor, actividades en la biblioteca y en los laboratorios y alumnos en proyectos de investigación o extensión); beca de honor para los alumnos abanderados y mejor promedio en el nivel secundario;

beneficio familiar para alumnos con necesidades económicas; hijos del personal y beneficios para el personal. También se implementa el Préstamo Educativo, reembolsable cuando el alumno concluya su carrera o no continúe sus estudios. La carrera tiene 90 alumnos becados actualmente.

Estos mecanismos les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. En síntesis, la carrera cuenta con medidas de retención que resultan efectivas.

En relación con la graduación, se observa que la tasa de graduados entre 2007 y 2011 fue del 16%. Durante la visita se informó que para promover el egreso, la institución cuenta con la posibilidad de solicitar mesas concertadas para los estudiantes con dos asignaturas pendientes por rendir, como también existe por Reglamento la modalidad de cursada libre. Si bien estas medidas se consideran adecuadas, se requiere revisar y fortalecer los mecanismos de retención para incrementar la graduación.

Asimismo, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil. Al respecto, se presenta el Acuerdo Marco de Colaboración con la Universidad de La Rioja (España).

El seguimiento de los graduados de la carrera se realiza mediante encuestas, acciones conjuntas con el Colegio de Abogados y reuniones institucionales de graduados. Además, se prevén mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través del Consejo de Graduados (Resolución CS N° 214/16), que ofrece actividades, tales como: curso de posgrado en Control de Convencionalidad y Tutela de Derechos Humanos y Diplomado en Derecho Procesal Civil. Los mecanismos de seguimiento y actualización de los graduados de la carrera se consideran adecuados.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Edificio Juan Pablo II que es propiedad de la Universidad y se encuentra ubicado en la capital de la provincia de San Luis. De acuerdo con lo informado en la Autoevaluación, la carrera dispone de 5 aulas (3 con capacidad de 80 a 100 personas y 2 para 50 y 70 personas); 2 aulas de reunión con capacidad para 20 y 30 personas; 1 auditorio para 200 personas y 3 aulas compartidas con otras carreras (con capacidad para entre 40 y 50 personas). Además, cuenta con 11 proyectores, equipos multimedia y conectividad necesaria para realizar video conferencias e Internet. Durante la visita se corroboró que estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria. Cabe señalar que la ficha del inmueble

no consigna la misma información que la Autoevaluación por lo que se requiere corregir los datos.

El equipamiento didáctico resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de un laboratorio de informática con 32 computadoras, el cual se encuentra actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

En relación con la certificación de las condiciones de seguridad e higiene se realiza mediante la contratación de un servicio externo. Al respecto, se requiere informar la instancia responsable de realizar el seguimiento del servicio dentro de la Sede. La carrera presenta los certificados que garantizan el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de todos los espacios en los que se dicta, con fecha noviembre de 2018.

La biblioteca de la Sede San Luis está ubicada en el Edificio Juan Pablo II y brinda servicios de 8.00 a 20.30 horas de lunes a sábados. El personal afectado asciende a 11 personas, que cuentan con formación adecuada para las funciones que desempeñan. Entre los servicios que brinda se incluyen: préstamos a domicilio e inter bibliotecarios, lectura en sala, servicio de referencia, acceso a libros electrónicos, catálogo en línea, publicaciones periódicas especializadas, bibliotecas virtuales, suscripciones especializadas, bases de datos y acceso a computadoras con internet. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a bases de datos, tales como: Thomson Reuters, ASTREA, E-Book y ERREPAR. Además, se encuentra incluida en redes de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior como RADBU (Red Andina de Bibliotecas Universitarias), ABUC (Acuerdo de Bibliotecas Universitarias de Córdoba) y Red de Bibliotecas Juri Red.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: En relación con el área de investigación:

- a) Incrementar la participación de alumnos y de docentes con dedicaciones suficientes en proyectos de investigación relacionados con la disciplina.
- b) Asegurar la producción científica y la difusión de los resultados de los proyectos de investigación.

Requerimiento 2: En relación con el área de extensión:

- a) Garantizar la participación de estudiantes y docentes de la carrera con dedicaciones suficientes en proyectos de extensión.
- b) Implementar mecanismos de estímulo para la participación de docentes en las actividades de extensión y vinculación con el medio.

Requerimiento 3: Desarrollar mecanismos para promover la participación de los estudiantes en actividades de investigación, transferencia y/o extensión.

Requerimiento 4: Implementar una política de formación continua para los docentes de la carrera en los aspectos profesionales.

Requerimiento 5: Aclarar la organización de la carrera en la Sede San Luis.

Requerimiento 6: Incrementar la carga horaria para la gestión académica del Director de la carrera, consignarla en el Instructivo y actualizar su ficha docente.

Requerimiento 7: Informar la instancia de articulación para la revisión, seguimiento y evaluación del plan de estudios entre la Comisión de la Sede San Luis y la Sede San Juan.

Requerimiento 8: En relación con el plan de estudios:

- a) Corregir la inconsistencia de carga horaria referida a la formación práctica profesional entre el Cuadro 1 y Cuadro 2 en ambos planes de estudio.
- b) Aclarar en el programa analítico de la asignatura Personas Jurídicas, Civiles y Comerciales del Plan 2018 las actividades de formación práctica profesional supervisada que se realizan.
- c) Completar los programas analíticos de las asignaturas del Plan 2002 que cuenten con formación práctica y, en el caso que sea necesario, corregir la distribución de la carga horaria en la modalidad de práctica que corresponda, en el Instructivo CONEAU Global.
- d) Definir en el plan de transición la fecha de caducidad del Plan 2002.

Requerimiento 9: Fortalecer las medidas de apoyo académico y retención de alumnos para incrementar la graduación.

Requerimiento 10: Informar la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la institución en la Sede San Luis.

Requerimiento 11: En relación con el Instructivo CONEAU Global:

- a) Informar la cantidad de estudiantes de la carrera de Notariado en la Sede San Luis.
- b) Anexar la Ordenanza CS N° 123/19 y la Resolución CS N° 476/18, referidas a las políticas de extensión.
- c) Identificar las horas específicas de los docentes que participan de actividades de investigación y extensión.

- d) Completar las fichas de las actividades y los proyectos de extensión que presentan información faltante.
- e) Actualizar la ficha del responsable de la unidad académica.
- f) Adjuntar la normativa que aprueba las designaciones de los nuevos integrantes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Carrera de Abogacía.
- g) Anexar la normativa institucional que aprueba el Plan de Desarrollo de la Carrera.
- h) Corregir los datos de la ficha del inmueble donde se desarrolla la carrera.

Además, se formula la siguiente recomendación:

1. Incentivar la participación de los docentes de la carrera en las actividades de actualización y perfeccionamiento en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo - Sede San Luis.

Requerimiento 1: En relación con el área de investigación:

- a) Incrementar la participación de alumnos y de docentes con dedicaciones suficientes en proyectos de investigación relacionados con la disciplina.
- b) Asegurar la producción científica y la difusión de los resultados de los proyectos de investigación.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución actualizó la información relacionada con las actividades de investigación en el Instructivo CONEAU Global. Actualmente hay 3 proyectos de investigación vigentes (que finalizan en marzo de 2023), en los que participan 10 docentes (9% del cuerpo académico), que informan dedicaciones específicas para desarrollar estas funciones: 2 poseen 10 horas semanales y 8 cuentan con 5 horas para llevar a cabo estas tareas. Además, se presenta la Resolución CS N° 116/08 que establece un mínimo de 10 horas por semana para los directores de proyectos y de 5 horas semanales para los demás integrantes de los proyectos de investigación.

A su vez, se presenta un plan de mejoras para el período 2021-2023 con el fin de incrementar la participación de docentes y alumnos de la carrera en las actividades de investigación. En este sentido, se prevén implementar 2 proyectos de corta y 4 de larga duración para el año 2021; 3 proyectos de corta y 4 de larga duración para el año 2022 y 4 proyectos de corta y 6 de larga duración para el año 2023. Asimismo, se prevé que el 10% del cuerpo académico participe en actividades de investigación para el año 2021, el 15% en el año 2022 y el 20% en el año 2023. Con respecto a los alumnos, se prevé que el 10%, el 20% y el 25% participen en actividades de investigación para los años 2021, 2022 y 2023, respectivamente.

Con respecto a la producción científica y la difusión de los resultados, la institución informa que se ha celebrado la firma de un Convenio de Colaboración y Edición con IJ Internacional Legal Group, con el objeto de que la Facultad cuente con una obra electrónica denominada “Revista Jurídica de San Juan” donde publicar artículos, trabajos y/o tesis. Se adjunta el convenio mencionado. Además, en el plan de mejoras presentado por la institución, se informa que se prevén realizar jornadas científicas abiertas a la comunidad para exponer los trabajos de investigación con el objeto de difundir las producciones científicas.

Por su parte, la institución presenta la Resolución CD N° 16/20 que aprueba el dictado de los cursos de posgrado “Metodología de investigación científica en derecho” y “Formación de investigadores en las ciencias jurídicas”, a dictarse en el segundo semestre de 2020 y de 2021. También, mediante la Resolución CD N° 17/20 se creó la Diplomatura en Investigación para las Ciencias Jurídicas, con el objeto de continuar formando a los docentes y alumnos en metodología de la investigación.

Finalmente, la institución informa que cuenta con un régimen de beneficios económicos para alumnos que participan de estas actividades, lo cual se abordará con mayor detalle en la respuesta al Requerimiento 4.

Evaluación: A partir del análisis de la información presentada, se observa que todos los docentes que participan en estas actividades cuentan con dedicaciones específicas que se consideran suficientes para desarrollar estas tareas. Asimismo, se han previsto acciones adecuadas para fomentar la formación de los docentes de la carrera en metodología de la investigación. Se considera que a partir de las acciones previstas se incrementará la participación de docentes y alumnos en las actividades de investigación. En igual sentido, la implementación de las acciones tendientes a incrementar la producción científica y la difusión de los resultados, permitirán subsanar el déficit en el mediano plazo. Por lo expuesto, se genera un compromiso.

Requerimiento 2: En relación con el área de extensión:

a) Garantizar la participación de estudiantes y docentes de la carrera con dedicaciones suficientes en proyectos de extensión.

b) Implementar mecanismos de estímulo para la participación de docentes en las actividades de extensión y vinculación con el medio.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución actualizó la información de las dos actividades de extensión mencionadas en el Informe de Evaluación y que actualmente se encuentran vigentes: “El derecho en los medios” y “Promoción de derechos y acceso a la justicia”. A partir de lo informado en las fichas, en estas actividades participan 8 alumnos y 50 docentes de la carrera. Cabe aclarar que el proyecto “El derecho en los medios” consiste en un programa radial, por lo que involucra la participación de varios docentes de la carrera especializados en las diferentes temáticas abordadas, cuya actividad consiste en acompañar a la comunidad en sus problemáticas jurídico-legales, informando sobre las posibles vías de solución y brindar respuestas a las preguntas realizadas por la audiencia radial. Por lo tanto, teniendo en cuenta sólo la participación del director del primer proyecto y los docentes

involucrados en el segundo, en total son 6 docentes (6% del cuerpo académico) que llevan a cabo estas tareas.

Los docentes que participan de estas actividades cuentan con dedicaciones específicas para llevarlas a cabo. Asimismo, se informa que a partir de la Resolución CS N° 669/19 se normativizó la asignación horaria de los docentes que participan en actividades de investigación y extensión, la cual establece que los docentes que desarrollan estas tareas cuentan con una dedicación de 5 a 20 horas semanales.

Además, por Resolución CD N° 21/20 se creó el Comité de Cátedras para la investigación y extensión, que tiene como objetivo promover la creación de proyectos de extensión e investigación de cátedras, capacitar docentes y alumnos e iniciar a los alumnos en estas actividades desde los primeros años de la carrera. En este sentido, se informa que se prevé reforzar los mecanismos de estímulo para la participación de docentes y estudiantes en la formación y ejecución de actividades de extensión mediante el concurso Anual de Extensión de Cátedra, el cual consiste en presentar proyectos de extensión elaborados desde las cátedras, los cuales serán evaluados por una comisión evaluadora que seleccionará los proyectos mejor puntuados para su ejecución.

Evaluación: A partir del análisis de la información presentada, se observa que los proyectos vigentes son pertinentes a la disciplina, tienen un vínculo con la comunidad en la cual se encuentra inserta la carrera y en ellos participan docentes y alumnos de la carrera. Asimismo, se considera que los docentes que participan en estas actividades cuentan con dedicaciones suficientes para llevar a cabo esta función. Además, se ha establecido el marco normativo para garantizar las dedicaciones específicas para los docentes que realicen este tipo de actividades. Se considera que a partir de la implementación del concurso Anual de Extensión de Cátedra y del desarrollo continuo de actividades de extensión en el marco de programas y/o proyectos institucionales se logrará afianzar el impacto del área en la carrera. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 3: Desarrollar mecanismos para promover la participación de los estudiantes en actividades de investigación, transferencia y/o extensión.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución señala que de acuerdo con el Régimen Orgánico de Beneficios Económicos de la Sede San Luis, se asignan becas de fomento a la extensión e investigación para alumnos. En este sentido, se presenta la Resolución CD N° 19/20 que establece la asignación de 10 becas para investigación y 10 becas para extensión, equivalentes al 10% del arancel de la cuota.

Evaluación: Se observa que la institución cuenta con mecanismos para estimular la participación de los alumnos en las actividades de investigación y extensión, los cuales se consideran adecuados. Se sugiere diseñar medidas específicas para promover las vocaciones científicas y extensionistas de los estudiantes. El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 4: Implementar una política de formación continua para los docentes de la carrera en los aspectos profesionales.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que se han realizado acciones vinculadas a la formación profesional como cursos de posgrado, diplomaturas y jornadas académicas. Estas actividades se presentan al comienzo de cada año académico, mediante la agenda de eventos académicos y actividades extracurriculares. Se adjuntan las agendas de los últimos 4 años, entre las que se incluyen actividades de formación y actualización profesional. Asimismo, la carrera informa en el Instructivo CONEAU Global las actividades de perfeccionamiento que se realizaron en los últimos 3 años, entre las que se destacan: un curso de posgrado teórico y práctico de obligaciones; un curso de posgrado en responsabilidad civil y derechos en daños; un seminario de derechos humanos; Diplomatura en las Relaciones Familiares del Nuevo Código Civil; Diplomatura en el Proceso de Transmisión Sucesoria: Implicancias y Relaciones y un programa avanzado de delitos federales; entre otras. En cada una de estas actividades participaron entre 2 y 14 docentes de la carrera.

A su vez, se presenta la Resolución Comité Ejecutivo N° 02/19 que aprueba el régimen de beneficios económicos, el cual establece becas de hasta el 30% para docentes que realicen carreras de posgrado en la Universidad.

Por último, se presenta la Resolución CD N° 22/20 que establece el seguimiento de las actividades de formación docente mediante la elaboración de informes por los responsables de áreas, con el objetivo de atender a las necesidades que surjan en cada caso.

Evaluación: A partir del análisis de la información presentada, se observa que la carrera cuenta con una política de actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional. Asimismo, se considera que las actividades de perfeccionamiento que se han realizado en los últimos años están relacionadas con la disciplina y cuentan con la participación de docentes de la carrera. Por lo que se concluye que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Aclarar la organización de la carrera en la Sede San Luis.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Sede San Luis es una unidad académica autónoma, con una estructura de gestión propia, que comparte el ideario y la misión y funciona articuladamente con otras unidades académicas que se integran en el marco del proyecto institucional común. De acuerdo con lo establecido en la sección segunda del Estatuto de la Universidad, cada Sede posee sus propias autoridades. Asimismo, se aclara que la carrera de Abogacía en la Sede San Luis no cuenta con una organización departamental.

Evaluación: Del análisis de la información presentada y tal como se señaló en el Informe de Evaluación, la unidad académica cuenta con reglamentos que definen con claridad su estructura organizativa, como así también las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, órganos académicos y dependencias administrativas, por lo que se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 6: Incrementar la carga horaria para la gestión académica del Director de la carrera, consignarla en el Instructivo y actualizar su ficha docente.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta la Resolución CS N° 681/19 que aprueba la designación del Director de la carrera de Abogacía y también se actualizó la ficha docente en el Instructivo CONEAU Global. El Director de la carrera cuenta con una dedicación total de 53 horas semanales, de las cuales destina 20 horas semanales para las actividades de gestión.

Evaluación: Se considera que el Director de la carrera cuenta con una dedicación suficiente para el desarrollo de actividades de gestión, por lo que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 7: Informar la instancia de articulación para la revisión, seguimiento y evaluación del plan de estudios entre la Comisión de la Sede San Luis y la Sede San Juan.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta el acta de la Comisión de Seguimiento y Evaluación Curricular de la Carrera de Abogacía con fecha de febrero de 2020 en la que las Comisiones de ambas Sedes acuerdan realizar 3 reuniones anuales: a comienzos del ciclo lectivo, con el objetivo de conocer las problemáticas de cada Sede y aunar criterios a seguir; durante el mes de julio, para realizar el seguimiento del plan de estudios y a finales del ciclo lectivo, con el propósito de realizar un balance de lo realizado durante el año. El acta adjuntada, contiene además, el detalle de la primer reunión realizada.

Evaluación: A partir del análisis de la documentación presentada, se considera que se ha diseñado una instancia de articulación para el seguimiento y evaluación del plan de estudios entre ambas sedes y se observa que la frecuencia de encuentros establecida, es adecuada para el desarrollo de estas tareas. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 8: En relación con el plan de estudios:

a) Corregir la inconsistencia de carga horaria referida a la formación práctica profesional entre el Cuadros 1 y Cuadro 2 en ambos planes de estudio.

b) Aclarar en el programa analítico de la asignatura Personas Jurídicas, Civiles y Comerciales del Plan 2018 las actividades de formación práctica profesional supervisada que se realizan.

c) Completar los programas analíticos de las asignaturas del Plan 2002 que cuenten con formación práctica y, en el caso que sea necesario, corregir la distribución de la carga horaria en la modalidad de práctica que corresponda, en el Instructivo CONEAU Global.

d) Definir en el plan de transición la fecha de caducidad del Plan 2002.

Descripción de la respuesta de la institución:

a) La carrera corrigió la distribución de carga horaria que corresponde al área de formación práctica profesional de los planes de estudio 2012 y 2018, en el Instructivo CONEAU Global.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones realizadas:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2002	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	40	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	120	88
Clínicas jurídicas	---	34	0
Práctica profesional supervisada	---	28	102
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	190	88
Carga horaria mínima total	260	412	278

Las actividades de formación práctica profesional del Plan 2018 se llevan a cabo en las asignaturas: Derecho Administrativo, Derecho Procesal Civil y Comercial I y II, Derecho Procesal Penal, Oratoria y Análisis Crítico de Textos Jurídicos y Personas Jurídicas, Civiles y Comerciales.

b) Se presenta el programa analítico actualizado de la asignatura Personas Jurídicas, Civiles y Comerciales, en el que se detallan las actividades de formación práctica profesional supervisada que se realizan. Estas incluyen la confección de expedientes, atención en las respectivas mesas de entrada y la transcripción de providencias.

c) La institución presenta los programas analíticos actualizados correspondientes al Plan 2002, de las siguientes asignaturas: Derecho Civil I, Derecho Civil II, Derecho Civil III, Derecho Civil IV, Derecho Civil V, Sociedades y Seguros, Derecho Constitucional, Derecho Internacional Privado, Derecho Penal I, Derecho Penal II, Introducción al Derecho Comercial, Práctica Procesal Civil, Práctica Procesal Penal, Derecho Internacional Público, Derecho Procesal General y Derecho Procesal Especial - Civil, Ética General y Jurídica y Filosofía del Derecho. En todos ellos se detallan las actividades de formación práctica realizadas. Asimismo, se actualizó la carga horaria de las actividades de formación práctica profesional en la ficha del plan de estudios del Instructivo CONEAU Global.

d) Se presenta la Resolución CS N° 786/20 que amplía la resolución de aprobación del plan de transición y establece como fecha de caducidad de los Planes de Estudios 2012 y 2002 de las carreras de Abogacía de las Sedes San Juan y San Luis, respectivamente, el 31 de marzo de 2026.

Evaluación: Se observa que la carrera corrigió la asignación de la carga horaria del área de formación práctica profesional y sus concreciones. Asimismo, se presentan los programas analíticos actualizados de la materia Personas Jurídicas, Civiles y Comerciales del Plan 2018 y los programas actualizados de las asignaturas del Plan 2002, en los que se detallan las actividades de formación práctica profesional que se realizan, todas las cuales se consideran adecuadas. Además, se observa que la vinculación de las asignaturas coincide con los criterios de práctica definidos para su concreción. Finalmente, se presenta la normativa que modifica al plan de transición y establece la fecha de caducidad del Plan 2002.

Por lo tanto, se considera que los déficits relacionados con los planes de estudio han sido subsanados.

Requerimiento 9: Fortalecer las medidas de apoyo académico y retención de alumnos para incrementar la graduación.

Descripción de la respuesta de la institución: Con el objetivo de incrementar la tasa de graduados de la carrera, mediante la Resolución CD N° 14/20 se aprobó el sistema de tutorías con el objeto de incorporar 10 nuevos docentes tutores. Además, la Resolución

CD N° 15/20 aprueba un taller denominado “Preparando mi examen final ¿Por dónde empiezo?”, el cual consta de 4 encuentros con el objetivo de acompañar a los estudiantes en la elaboración y exposición de un examen final. Asimismo, se prevé continuar con las entrevistas a alumnos con dificultades y con el desarrollo de clases de consultas en todas las asignaturas del plan de estudios. Estas actividades están a cargo de la asesoría pedagógica.

Evaluación: A partir del análisis de la información presentada, se considera que mediante las acciones realizadas y en vías de implementación, se permitirá fortalecer los mecanismos de apoyo existentes para favorecer la graduación. Se considera que se subsana el déficit señalado oportunamente y se recomienda realizar su seguimiento a fin de garantizar el impacto sobre las tasas de graduación de la carrera.

Requerimiento 10: Informar la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la institución en la Sede San Luis.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene en la Sede San Luis es la Coordinación General, de acuerdo con lo establecido en el Organigrama Administrativo (Resolución del Consejo Ejecutivo N° 08/19).

Evaluación: A partir de la información aportada, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 11: En relación con el Instructivo CONEAU Global:

- a) Informar la cantidad de estudiantes de la carrera de Notariado en la Sede San Luis.
- b) Anexar la Ordenanza CS N° 123/19 y la Resolución CS N° 476/18, referidas a las políticas de extensión.
- c) Identificar las horas específicas de los docentes que participan de actividades de investigación y extensión.
- d) Completar las fichas de las actividades y los proyectos de extensión que presentan información faltante.
- e) Actualizar la ficha del responsable de la unidad académica.
- f) Adjuntar la normativa que aprueba las designaciones de los nuevos integrantes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Carrera de Abogacía.
- g) Anexar la normativa institucional que aprueba el Plan de Desarrollo de la Carrera.
- h) Corregir los datos de la ficha del inmueble donde se desarrolla la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

a) La institución informa que la cantidad de alumnos de la carrera de Notariado en la Sede San Luis durante el año 2018 fue de 29 alumnos. Por lo tanto, la cantidad de alumnos de la unidad académica durante el mismo año fue de 490.

b) Se adjunta la Ordenanza CS N° 123/19 que establece la composición, la misión y funciones de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales, las del Consejo y de los Consejeros de Extensión y la conceptualización de los programas, proyectos y actividades de extensión y vinculación con el medio, así como de las unidades y condiciones de ejecución. También, se presenta la Resolución CS N° 476/18 que aprueba la convocatoria de proyectos de extensión del año 2018.

c) Se actualizaron en el Instructivo CONEAU Global, las vinculaciones de los docentes que participan en actividades de investigación y extensión, consignando en todos los casos las dedicaciones específicas que poseen para desarrollar estas funciones, tal como se mencionó en las respuestas a los Requerimientos 1 y 2.

d) Como se mencionó en la respuesta al Requerimiento 2, se consignó en las fichas de los proyectos de extensión vigentes la información referida a las fechas de finalización y a la cantidad de docentes y alumnos participantes.

e) Se presenta el Decreto del Arzobispado de San Juan de Cuyo N° 26/19 que designa al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y se actualiza su ficha docente en el Instructivo CONEAU Global. La actual Decana tiene título de Abogada y experiencia en gestión en el ámbito de la institución.

f) Se adjunta la Resolución CD N° 01/19 que designa a los nuevos miembros de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Carrera de Abogacía.

g) La institución presenta la Resolución CD N° 75/16 que aprueba el Plan de Desarrollo de la Carrera.

h) Se corrigió la información relativa al inmueble donde se desarrolla la carrera.

Evaluación: A partir del análisis de la información presentada, se observa que la institución informa la cantidad de alumnos de la carrera de Notariado, realiza las correcciones señaladas en cuanto a la información consignada en el Instructivo CONEAU Global y presenta todas las normativas requeridas. Asimismo, se considera que la actual responsable de la unidad académica, cuenta con antecedentes adecuados para la naturaleza del cargo que desempeña. Finalmente, se considera que el inmueble donde se realiza la carrera cuenta con capacidad y equipamiento suficiente para el adecuado desarrollo de las actividades académicas.

Por lo tanto, se considera que todos los déficits señalados han sido subsanados.

Además, la institución respondió a la recomendación según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Incentivar la participación de los docentes de la carrera en las actividades de actualización y perfeccionamiento en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos.

Tal como se mencionó en la respuesta al Requerimiento 4, la institución informa todas las actividades de perfeccionamiento docente realizadas en los últimos años, en las que participaron varios docentes de la carrera. A su vez, indica que la participación de los docentes en estas actividades surge de la agenda de eventos académicos y actividades extracurriculares, ya que las propuestas se determinan con la participación del cuerpo docente, que eleva las iniciativas para ser analizadas y aprobadas por el Consejo Directivo. También, se informa que la institución cuenta con un régimen de beneficios económicos para aquellos docentes que realicen carreras de posgrado en la Universidad. A partir del análisis de la información presentada, se considera que la recomendación ha sido atendida.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-36066288-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.